



Resolución Gerencial Regional

Arequipa, 03 de FEBRERO del 2017

-3-

Dentro de este contexto teniendo como argumento la ORDENANZA REGIONAL 010-AREQUIPA, que modifica las estructuras del Gobierno del Gobierno Regional de Arequipa, el cual determina, que en asuntos laborales la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, es segunda y última instancia, este Órgano Superior Jerárquico evidenciando los errores cometidos en los informes precitados que han generado la emisión del Oficio N° 014-2016-GRA/GRS/GR-OERRHH., determina que el recurso interpuesto es fundado deviniendo este en precedente.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento Decreto Supremo. N° 005-90-PCM; con las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 452-2016-GRA/PR;

Estando a lo informado y visado por la Dirección de Asesoría Legal

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Se Declara, procedente, el recurso impugnativo interpuesto por, Jackeline Chambi Daza, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- TÉNGASE por agotada la vía administrativa

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Personal, la notificación con la presente resolución a las interesadas y a los órganos competentes dentro del término de Ley, bajo responsabilidad.

Dada en la sede de la Gerencia Regional de Salud a los...TRES (03) días del mes de ...FEBRERO... del año ...2017.....

REGISTRESE, COMUNIQUESE

GBRF/PJBC/JLOS.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Mag. GUSTAVO B. RONDÓN PUDINAG
Gerente Regional de Salud

